Gobernación IX Dpto. Paraguari

Paraguari: Cuna de la Libertad y Glorias Patrias
(Padre Fidel Maíz)

RESOLUCION N° 1332/2013

POR LA CUAL SE COMPLEMENTA LA RESOLUCION Nº 364 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2013 Y SE AMPLIA LA PROVISION DE CHAPA DE FIBROCEMENTOS PROVENIENTES DEL CONTRATO Nº 294 SUSCRITO ENTRE LA FIRMA FERRETERIA PARAGUARI, Y LA GOBERNACION DEL NOVENO DEPARTAMENTO PARAGUARI.

Paraguarí 15 de julio del 2013

VISTA: La Nota presentada por el Jefe de la Unidad Operativa de Contratación por la cual se remite los antecedentes correspondientes al Señor Gobernador para la ampliación del Contrato Nº 294 de fecha 26 de febrero de 2013 suscrito entre esta **GOBERNACIÓN DE PARAGUARÍ** y la firma **FERRETERIA PARAGUARI**, para la provisión de combustibles para la Institución, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario realizar una ampliación del contrato firmado entre la Gobernación de Paraguarí y la firma **FERRETERIA PARAGUARI,** debido a que la cantidad suministrada actualmente no puede satisfacer la demanda actual de chapas por los temporales que aquejan la zona;

Que, en el Art. 63º de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" permite modificaciones en el Contrato respectivo siempre que dicha modificación no supere el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismo, y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, y;

Que, el Art. 17º inc. d) de la Ley Nº 426/94 Orgánica Departamental faculta al Gobernador a dictar resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL 9° DPTO. DE PARAGUARI
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art. 1°: Ampliar el Contrato Nº 294 de fecha 26 de febrero de 2013 suscrito entre esta Gobernación de Paraguarí y la firma Ferretería Paraguari para la provisión de Chapas de fibrocementos, conforme a lo expuesto en el exordio de esta Resolución, por el monto de **G. 42.067.240 (Guaraníes cuarenta y dos millones sesenta y siete mil doscientos cuarenta).-**

Art. 2°: Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a la preparación de la ampliación del Contrato respectivo con la firma de referencia y a proseguir con los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

JORGE GIMENEZ GUERRERO
Secretario General

ABOG. MANUEL ROLÓN JARA
Gobernador del 9° Dpto. Paraguarí